Ex.mo Señor mayordomo

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Se benga a esta Ciud. el Lecho de ellos =

Por otro = Las Ciud. Dixo que respecto de que se gastaron en

Doy fee que antes de hazer esta ziud. este decreto salio este Ayuntam.to el S.r D.n Juan Ginez y duñones y para que conste lo firme = Benabente

componer los portillos del Baso Romoroso del

Veiguilla Gua Romill seis zientos lo cho

Ma y Vellon y los quales se hicieron en esta diez y siete reales

forma los tres mill y tres zientos los tres Canales

Sanchez Cayuela el Secretario Emeri y el Diez y siete

los vn mill tres zientos ocho y diez y siete

Rs. vn. vestantes los tres Canales Sanchez Cayuela

Orzachada

el producto de las Canas de agua de la fuente

del oro que administra el Cordo que se

Ruegen sus quentas se les despache libranza

a cada vno de la Cantidad que en la forma

que se pide an en el Tregado para que se les

Vaxen los Contador =

Se han visto Dos Cartas escriptas a esta Ciud. por el

Ex.mo Sr. Duque de San Pedro a fin de que no se admi-

tan las embarcaziones que viniesen de Pas-

Serte =

sar Ferrajo que en la Isla de Elva posee el Gran

Duque de Toscana, ni se de practica a Vn nabio

Inglez procedente de Liorna a menos que no se

sugete a tres meses de quarentena considerar